

ORDEN de 27 de junio de 2001 por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se establecen determinadas restricciones al movimiento de animales de especies sensibles a la fiebre aftosa, en relaci3n con su aplicaci3n a determinadas regiones de la Uni3n Europea.

La declaraci3n de varios focos de fiebre aftosa en el Reino Unido, Francia, Pa3ses Bajos e Irlanda oblig3 a la Comisi3n a adoptar determinadas medidas de protecci3n contra la enfermedad en los Estados miembros.

Estas medidas se concretan en una serie de Decisiones comunitarias que se han venido modificando de conformidad con la evoluci3n de la enfermedad.

En Espa3a las primeras medidas se adoptaron en virtud de la Orden de 28 de febrero de 2001, por la que se adoptan medidas cautelares en relaci3n con la fiebre aftosa. Posteriormente, se han venido aprobando sucesivas3rdenes, la 3ltima de las cuales ha sido la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se establecen determinadas restricciones al movimiento de animales de especies sensibles a la fiebre aftosa, parcialmente modificada por 3rdenes de 23 de mayo y de 4 de junio de 2001.

Considerando las nuevas medidas adoptadas a nivel comunitario y la favorable evoluci3n de la enfermedad en las zonas afectadas de Francia e Irlanda, donde no se ha registrado ning3n caso de fiebre aftosa en los 3ltimos tres meses, as3 como la circunscripci3n de la enfermedad en unas determinadas provincias de los Pa3ses Bajos, se considera necesario modificar la Orden de 15 de mayo de 2001, para reducir las regiones de la Uni3n Europea sujetas a restricciones.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el art3culo 149.1.16.a de la Constituci3n, por el que se atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinaci3n general de la sanidad.

En su virtud, dispongo:

Art3culo 3nico. Modificaci3n de la Orden de 15 de mayo de 2001.

El texto del anexo de la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se establecen determinadas restricciones al movimiento de animales de especies sensibles a la fiebre aftosa, se sustituye por el siguiente:

"a) En el Reino Unido:

Todas las regiones de Gran Breta3a e Irlanda del Norte.

b) En los Pa3ses Bajos:

La provincia de Friesland.

La provincia de Overijssel.

La provincia de Gelderland."

Disposici3n final 3nica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrar3 en vigor el d3a siguiente al de su publicaci3n en el "Bolet3n Oficial del Estado".

Madrid, 27 de junio de 2001.

ARIAS CAÑETE